

VILLA CLARA, 30 DE ABRIL DE 2025

DECRETO MUNICIPAL N° 045 / 25

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a estas personas para cubrir los gastos surgidos oportunamente, cuya situación económica no permite solventarlos con sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Otórguese a EVANGELISTA DANIELA, DNI: 43539251, la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000,00); a LARREA TANIA, DNI: 37568009, la suma de pesos doce mil (\$12.000,00); y a ACOSTA LUJAN, DNI: 33.319.672, la suma de pesos ciento seis mil (\$106.000,00), en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO “TRANSFERENCIAS” del Presupuesto General de Gastos Año 2025-.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.